



DECRETO NÚMERO 0000017,

24 ENE 2019

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIÓN (POAI) Y EL PLAN DE ACCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Y LOS ENTES DESCENTRALIZADOS PARA LA VIGENCIA 2019”

El Alcalde del Municipio de Caldas Antioquia, en uso de sus funciones y, en especial, las conferidas por la Ley 136 de 1994, la Ley de 1994 y la Ley 1551 de 2012 y demás normatividad concordante.

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que la Ley 38 de 1989 compilada en el Decreto 111 de 1996, considera la inversión pública como un elemento directo y motivador del proceso de la Planeación en todos los órdenes gubernamentales.

SEGUNDO: Que de acuerdo a la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012 y la Ley 152 de 1994, los Municipios deben elaborar y adoptar los Planes Operativos Anuales de Inversión (POAI) y los planes de Acción, para facilitar la orientación de la gestión administrativa, a partir del cumplimiento de programas y proyectos del Plan de Desarrollo.

TERCERO: Que mediante el Acuerdo No.06 de 2018 se aprobó el presupuesto general de ingreso y egresos del Municipio para la vigencia fiscal 2019.

CUARTO: Que el Consejo de Gobierno, reunido el día viernes (11) de enero de 2019 en el Municipio de Caldas, estudió, analizó y aprobó el Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI) y Planes de Acción de la

Alcaldía de Caldas Antioquia, Carrera 51 N° 127 Sur 41. Conmutador: 3788500
URL <http://caldasantioquia.gov.co> Facebook: alcaldíadecaldas Twitter: @caldasalcaldia



F-CC-44
Versión: 3

4022

0000017
24 ENE 2019



vigencia 2019, de cada una de las Secretarías de Despacho y los Entes Descentralizados de Caldas Antioquia, como resultado de los ejercicios de planeación del Municipio.

En mérito de lo expuesto, se

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar el Plan Operativo Anual de Inversión –POAI y el Plan de Acción, para la vigencia 2019 de la Administración Municipal de Caldas Antioquia y sus entes descentralizados, del que harán parte los POAI y Planes de Acción de cada una de las dependencias del municipio y entes descentralizados que se anexan.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición y publicación.

Expedido en Caldas Antioquia, 24 ENE 2019

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


CARLOS EDUARDO DURÁN FRANCO
Alcalde

Proyectó y digitó: Secretaría de Planeación

 Vo.bo. Oficina Asesora Jurídica

Alcaldía de Caldas Antioquia, Carrera 51 N° 127 Sur 41. Conmutador: 3788500
URL <http://caldasantioquia.gov.co>/Facebook: alcaldiadecaldas Twitter: @caldasalcaldia



F-CC-44
Versión: 3